



RESOLUCIÓN No. CSJMAR24-337  
17 de mayo de 2024

*“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-422 del 31 de mayo de 2023”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Así las cosas, culminada la fase clasificatoria, se procedió mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, a conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, el cual fue actualizado a través de la Resolución CSJMAR23-422 del 31 de mayo de 2023.

Igualmente, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes, por lo que tres de los integrantes del registro de elegibles, en el año 2024, radicaron solicitudes ya resueltas y notificadas según las Resoluciones CSJMAR24-181, CSJMAR24-182 y CSJMAR24-183 del 21 de marzo de 2024.

Las citadas Resoluciones de reclasificación del año 2024, se fijaron en la página web de la Rama Judicial, por un término de cinco (5) días, contados desde el 22 de marzo de 2024 al 4 de abril de 2024; otorgándose el respectivo término de ley para la interposición de los recursos, el cual venció el 18 de abril de 2024, término en el cual, no se presentaron recursos.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, dispone que una vez en firme los actos administrativos mediante los cuales se resolvieron las solicitudes en comento, se procederá a la reclasificación del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo.

Ahora bien, conforme lo establece el artículo 162 de la Ley 270 de 1996 y el numeral 11 del artículo segundo del Acuerdo CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, una vez alguno de

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR24-337, 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-422 del 31 de mayo de 2023”

los aspirantes **es posesionado en propiedad** en el cargo al cual concursó, se entenderá que en su caso se encuentra agotado el correspondiente proceso de selección y, por consiguiente, procederá su retiro del Registro Seccional de Elegibles, por lo que se realizó la respectiva verificación, estableciendo cuales aspirantes fueron nombrados y posesionados luego de haberse remitido en lista de elegibles; quienes deben ser excluidos del Registro Seccional de Elegibles actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-422 de fecha 31 de mayo de 2023.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, y actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-422 del 31 de mayo de 2023, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	COTES MOZO FABIAN ENRIQUE	80774480	435,96	139,5	100	30	0	705,46
2	SASTOQUE FERNANDEZ JOSE ANTONIO	1082965494	320,28	155	100	70	0	645,28
3	LOPEZ PONTON CRISTIAN CAMILO	1082921664	320,28	145,5	100	50	0	615,78
4	CORONADO GOMEZ ALVARO RAFAEL	85200297	353,34	158,5	100	0	0	611,84
5	DIAZ RUIZ JUAN GUILLERMO	8486148	336,81	135	100	40	0	611,81
6	JIMENEZ ZAPATA SERGIO ANDRES	1085110108	303,77	155	88,22	20	0	566,99
7	CANCHANO MUÑOZ LUIS GUILLERMO	85373452	303,77	160,5	76,44	0	0	540,71
8	SIERRA CONDE DIEGO ARMANDO	1082952979	303,77	75	100	50	0	528,77
9	ACOSTA RODRIGUEZ NACIRYS DEL CARMEN	26694461	336,81	90	58,5	10	0	495,31

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente decisión mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**ARTICULO TERCERO. –** Contra esta Resolución no procede recurso en la vía gubernativa.

Hoja No. 3 Resolución CSJMAR24-337, 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el Secretario de Juzgado Municipal Grado Nominado, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-737 de noviembre 4 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-422 del 31 de mayo de 2023”

**ARTICULO CUARTO.** – Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

HSN/MEBB

Firmado Por:

**Homero Sanchez Navarro**

**Magistrado**

**Consejo Seccional De La Judicatura**

**Consejo 001 Seccional**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63c62aec3903a5a24432f8072077352aab261f001805c8e21e712b4e84a0f8c**

Documento generado en 17/05/2024 02:56:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**